

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., quince de junio de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **Rad. 2020 00333**

Por secretaría córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Archivo 23C.Digital) conforme las previsiones del artículo 110 del C. G. del P.

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora para todos los fines legales pertinentes constancias de pago de las obligaciones objeto del proceso de la referencia para un total de \$ 37.390.000 (archivo 23) que aporta el extremo pasivo en aras de que sean tenidos en cuenta en la correspondiente liquidación del crédito.

Igualmente téngase en cuenta que el demandante manifestó que la demandada sufragó la obligación relacionada en el numeral 3 de la orden de pago No. 50219112109 que ascendía a la suma de \$73.982.522,94. Por lo que solicitó la extinción de la misma.

Secretaría remita el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencia de esta ciudad para lo pertinente en oportunidad.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 051, hoy 16 de junio de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario